CCOO servicios unicaja banco

Boletín Informativo

08-octubre-2018

El acuerdo de formación, jornada y horarios en Unicaja

En nuestra comunicación del pasado viernes: "Formación en horario laboral - Una Odisea casi Imposible", solicitábamos revisar el **Acuerdo de Formación, Jornada y Horarios de 19 de marzo de 2013,** y que dicha revisión y mejora se aplicase a toda la plantilla de Unicaja Banco, ampliándose a la plantilla procedente de EspañaDuero.

El acuerdo al que se hace referencia y que podéis consultar en **nuestra web**, fue consecuencia de las denuncias interpuestas por **CCOO** contra Unicaja Banco en octubre y noviembre de 2012, por la posible **infracción e incumplimiento de la normativa laboral con motivo de la prolongación de las jornadas laborales**.

Un camino similar hemos emprendido en EspañaDuero, donde, de momento, hemos comenzado por reclamar las prolongaciones de jornada en las inspecciones de Trabajo.

Os resumimos los **aspectos más destacados del Acuerdo** de Formación, Jornada y Horarios, aplicable en la actualidad a la plantilla de Unicaja Banco anterior al 21/09:

- Dicho acuerdo puso **fin a la convocatoria descontrolada de reuniones** operativas, a las **multiconferencias** y a las '**pseudoinvitaciones**' a jornadas formativas que obligaban a la prolongación de jornada hasta varias tardes a la semana.

- El acuerdo acota la definición de personal directivo.

- La Dirección de RRHH debe controlar la jornada de trabajo efectivo, por lo que las convocatorias de reuniones, videoconferencias… son supervisadas y se realizan con al menos 24 horas de antelación, evitando viernes, vísperas de festivos y jornadas reducidas, así como el periodo vacacional de las personas convocadas.

- Las horas que excedan **de la jornada máxima anual de trabajo efectivo se abonarán o compensarán por tiempos equivalentes de descanso retribuido**.

- La convocatoria a cursos vinculados a planes estratégicos fuera del horario laboral está sujeta al límite máximo de 15 horas anuales, y a partir de la 16ª hora se compensan. El procedimiento de compensación se encuentra en Unipersonal y se realiza de forma trimestral.

- Se computa como tiempo efectivo el invertido en el desplazamiento desde el lugar del centro de trabajo hasta el de celebración de los cursos cuando la distancia sea superior a 25 km, computando a estos efectos 45 segundos por km recorrido.

- Se incluyen medidas de conciliación de la vida laboral y familiar. Cumpliendo con algunos requisitos, se puede cambiar la tarde de los jueves sustituyéndola por otro día, solicitar una reducción de jornada sólo los jueves tardes y sustituir dos jueves por un día de vacaciones.

En la actualidad, se ha producido un notable incremento en las necesidades formativas y por tanto un incremento de las horas dedicadas a la formación de la plantilla, y la tendencia es que siga incrementándose. Una plantilla cada vez más escasa, unos niveles de exigencia de objetivos cada vez más altos y una clientela cabreada por las esperas, la política de comisiones, y un descontento generalizado, hace cada vez más complicado realizar y concluir la formación en horario laboral.

Si no se facilita el tiempo necesario para realizar los cursos de formación en los centros de trabajo y durante la jornada laboral, es muy difícil completarlos, o directamente imposible.

Por todos estos cambios y exigencias formativas, en CCOO consideramos que hay que revisar el acuerdo y ampliar su aplicación a toda la plantilla de Unicaja Banco.

Puedes leer completo en nuestra web el **Acuerdo de Formación, Jornada y Horarios de 19 de marzo de 2013**.

Los delegados y delegadas de CCOO estamos a tu lado para defender tus derechos.